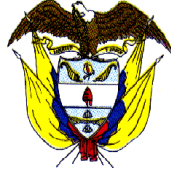


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00109-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	SALUVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN
APODERADO	JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA
DEMANDADO	DISTRIGÓN LTDA

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, del caso considera la suscrita servidora judicial, que se debe acceder a la aceptación de la renuncia del apoderado de la parte demandante, doctor SANTIAGO REYES MARTÍNEZ; y así mismo, se reconozca personería a su sucesor como tal.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia del doctor SANTIAGO REYES MARTÍNEZ, como apoderado judicial de la entidad ejecutante.
2. Reconocer al doctor JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 29 del 28 de septiembre de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>